



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Expediente 0002275/2016

Córdoba,

01 JUN 2016

VISTO:

Que la Profesora titular de la materia Técnicas Psicométricas solicita se rectifique el acta de examen del día 23/11/2015, respecto a los alumnos Ramona Beatriz Astrada, Legajo 17928781; Lidia Susan Batistella, Legajo 12744500; Lucila Bernard, Legajo 39386603; María Carrillo, Legajo 36425131; Milagros Belén Cuello, Legajo 38728094; Graciela Elba del Rosario Delgado, Legajo 13961191; Camila Soledad Mitjanés, Legajo 38001674; Astrid Alejandra Segura, Legajo 37172562 y Georgina Sofía Testa, Legajo 38110244, y;

CONSIDERANDO

Que la profesora Tornimbeni manifiesta que las alumnas mencionadas rindieron el examen del día 23/11/2015, obteniendo las siguientes calificaciones: Ramona Beatriz Astrada 2 (dos), Lidia Susana Batistella 4 (cuatro), Lucila Bernard 3 (tres), María Carrillo 6(seis), Milagros Belén Cuello 3 (tres), Graciela Elba del Rosario Delgado 8(ocho), Camila Soledad Mitjanés 2 (dos), Astrid Alejandra Segura 3 (tres) y Georgina Sofía Testa 3 (tres), y que por un error involuntario fueron consignadas como AUSENTES;

Que el Área Enseñanza informó que las alumnas figuran Ausentes en el acta de la asignatura Técnicas Psicométrica N° 0201500616 de fecha 23/11/15;

La necesidad de subsanar el mencionado error;

Lo establecido por Resolución del H. Consejo Superior N° 182/97;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1: Aprobar la rectificación del acta N° 0201500616 correspondiente a la asignatura **Técnicas Psicométricas** de fecha 23/11/2015, sólo en lo que respecta a las alumnas que a continuación se detalla, para que donde dice AUSENTE figure la nota que en cada caso se indica: Ramona Beatriz Astrada 2 (dos), Lidia Susana Batistella 4 (cuatro), Lucila Bernard 3 (tres), María Carrillo 6(seis), Milagros Belén Cuello 3 (tres), Graciela Elba del Rosario Delgado 8(ocho), Camila Soledad Mitjanés 2 (dos), Astrid Alejandra Segura 3 (tres) y Georgina Sofía Testa 3 (tres).

Artículo 2: Protocolicese, comuníquese, notifiquese y archívese.

Resolución N°

966



Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA